



Incluir logo
de la
institución
o empresa

Modelo adaptado Área de Deportes

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Y [NOMBRE DE LA ENTIDAD]

En la ciudad de **, a ** de *** de 20

REUNIDOS

De una parte, la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, con CIF: Q1132001G y domicilio en Centro Cultural Reina Sofía, situado en Paseo Carlos III, 9, 11003 de Cádiz, y en su nombre y representación Casimiro Mantell Serrano en su condición de Rector de la Universidad de Cádiz, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 297/2023, de 27 de diciembre (BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2024), conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, y en el artículo 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Y de otra parte, D. *****, [DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD, con indicación expresa del registro correspondiente, domicilio, CIF, domicilio social, persona que actúa en su nombre, condición en la que actúa y legitimidad (expresión de la escritura notarial en la que consta, por ejemplo, su condición de gerente), etc....; si es posible, igualmente datos de la escritura de constitución],

en adelante, LA ENTIDAD.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, en la representación en la que intervienen y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad de Cádiz y [nombre de la entidad] firmaron un Protocolo General de Colaboración el día ... de ... de 20, que expresa las relaciones de colaboración entre las dos instituciones y que fija el marco básico al que se someterán las actuaciones básicas que afronten en colaboración.

SEGUNDO.- Que la cláusula segunda del referido Protocolo General dispone que “La Universidad de Cádiz y [nombre de la entidad], aquí representadas, podrán acordar y afrontar la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de su personal, competiciones deportivas y uso de instalaciones deportivas; integrándolo en su propia actividad, académica, profesional o empresarial, de conformidad con las respectivas leyes a que se somete cada institución”.



**Incluir logo
de la
institución
o empresa**

TERCERO.- Que la Universidad de Cádiz y [nombre de la entidad], conscientes de la importancia y oportunidades que brinda el deporte para la universidad, sus alumnos, su personal, la ciudadanía y los miembros de [nombre de la entidad], desean aunar sus esfuerzos y compromisos en dicho ámbito, teniendo en el horizonte principalmente objetivos relacionados con la educación en valores, la igualdad, la salud, el ocio, la responsabilidad social, el desarrollo personal, la investigación y la transferencia de conocimientos.

Que, a tales efectos descritos en el punto tercero, las dos partes acuerdan formalizar el presente Convenio Específico, que se articula en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Objeto.*

El objeto del presente Convenio Específico es la expresión de la voluntad de colaboración entre la Universidad de Cádiz y [nombre de la entidad] a través de la participación en los programas de actividades, competiciones e instalaciones de la Universidad de Cádiz.

SEGUNDA.- *Fines.*

El uso y cesión de las instalaciones de ambas entidades, así como de sus servicios, actividades, instalaciones, material y equipamiento deportivos, en función disponibilidad y las necesidades organizativas y de programación del Área de Deportes.

La cesión de uso de las instalaciones se ajustará a las previsiones del Reglamento UCA/CG05/2013, de 25 de junio, de concesión de licencias de uso de espacios de la Universidad de Cádiz.

TERCERA.- *Acceso y uso.*

Para el acceso y uso de los servicios, competiciones, actividades y/o instalaciones deportivas universitarias, los usuarios beneficiarios de este convenio deberán tramitar y presentar la Tarjeta Deportiva del curso académico en vigor y, en su caso, la autorización correspondiente, que deberán mostrarse al personal de la instalación.

No se contempla ni permite la posibilidad de ceder a terceros el acceso y uso de los servicios contemplados en este Convenio.

CUARTA.- *Precios.*

Los precios para los usuarios de las entidades en convenio se fijarán anualmente en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, publicándose en los términos que exija la legalidad y, en cualquier caso, en la web y en los folletos de Tarjeta Deportiva y programas del Área de Deportes.



**Incluir logo
de la
institución
o empresa**

QUINTA.- *Uso de Marca y Logos. Propiedad Intelectual.*

Las partes acuerdan, respecto al uso de sus respectivas marcas representadas por sus títulos y logotipos, que solo podrán ser utilizados para el desarrollo de las actividades acordadas en el presente Convenio. Ninguna de las partes podrá utilizar los logos y las marcas de las demás sin la previa autorización expresa de la otra, debiendo solicitar por escrito esta autorización.

Este Convenio no autoriza a cualquiera de las partes a manifestarse en nombre de las otras, ya sea verbalmente o por escrito.

SEXTA.- *Vigencia, duración y extinción del convenio.*

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años.

No obstante, dado el interés mutuo que las entidades firmantes tienen en mantener y mejorar esta colaboración, se podrá acordar la prórroga de este Convenio por sucesivos periodos de un año, hasta un máximo de cuatro más; todo ello, en los términos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; garantizando en todo caso la culminación de las actividades que se hayan iniciado.

Si hubiera incumplimiento grave de las tareas u obligaciones que en virtud de este Convenio se generan para las entidades firmantes, cualquiera de ellas podrá promover la rescisión del mismo previa reunión e informe de la Comisión de Seguimiento.

En cualquier caso, este Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes. Igualmente, podrá instar la resolución cualquiera de las partes mediante denuncia expresa, comunicándolo por escrito con una antelación de, al menos, un mes a su vencimiento.

SÉPTIMA.- *Confidencialidad y cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales.*

Las partes informan a los representantes que firman el presente Convenio de que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones jurídicas de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan y su firma. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Convenio.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Convenio y, posteriormente, durante al menos cinco años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación jurídica, sin perjuicio de lo establecido en materia de archivo.



**Incluir logo
de la
institución
o empresa**

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz (dpd@uca.es, Paseo Carlos III, 9 - 11003 Cádiz) o el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el caso de la Universidad de Cádiz.

Las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos personales y, especialmente, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, tanto durante el plazo de vigencia de este Convenio como después de su expiración.

Para la ejecución de lo previsto en el presente Convenio las partes precisan acceder a datos de carácter personal recabados o gestionados por la otra parte. La parte que accede a los datos personales necesarios para la ejecución de la finalidad del presente convenio se compromete a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlos exclusivamente en los términos y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente Convenio. La parte que accediese no empleará dichos datos para finalidades distintas a las previstas en este Convenio, ni los comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

Los datos personales a los que podrán acceder las partes para la ejecución del presente Convenio se corresponden con las siguientes categorías de datos: (i) datos identificativos (nombre y apellidos, NIF, correo electrónico), (ii) datos profesionales (titulación, formación, historial del estudiante, puesto de trabajo); y para las siguientes categorías de interesados: (i) alumnado de la Universidad de Cádiz, (ii) personal de la Universidad de Cádiz, (iii) personal de la entidad colaboradora.

Asimismo, las partes adoptarán y aplicarán las medidas de seguridad conforme lo previsto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a la parte que los hubiera facilitado, así como los distintos soportes o documentos en los que tales datos pudieran constar.

En caso de que cualquiera de las partes destinase los datos a una finalidad distinta a la prevista en el presente Convenio los comunicase o utilizase incumpliendo sus estipulaciones responderá personalmente de cualquier infracción en la que hubiera incurrido.

OCTAVA.- Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento y aclarar las controversias que pudieran producirse en la interpretación y aplicación del presente Convenio, las partes firmantes recurrirán a la comisión paritaria de seguimiento contemplada en la estipulación cuarta del Protocolo General de Colaboración firmado.



**Incluir logo
de la
institución
o empresa**

NOVENA.- *Naturaleza jurídica y jurisdicción aplicable.*

Este Convenio Específico tiene la naturaleza prevista en el artículo 47.1, párrafo 2.º, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 6.º.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando por ello excluido del régimen de contratación que allí se expresa; y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.º, los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la comisión de seguimiento prevista en el protocolo general firmado entre las dos instituciones. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad, los representantes de las Instituciones convienen y suscriben el presente Convenio, redactándolo en dos ejemplares originales igualmente válidos y en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Cádiz

Por [nombre de la entidad]

El Rector

xxxxxxxxxx